



Convenio interinstitucional entre:

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente,

Intendencia Municipal de Cerro Largo,

Intendencia Municipal de Lavalleja,

Intendencia Municipal de Maldonado,

Intendencia Municipal de Rocha,

Intendencia Municipal de Treinta y Tres y

Universidad de la República



CONVENIO

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LOS HUMEDALES DEL ESTE PROBIDES

En ocasión de la Reunión del Congreso de Intendentes, en el departamento de Paysandú, a los 4 días del mes de diciembre de 2003, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por el Ministro Saúl Irureta Saralegui, la Intendencia Municipal de Cerro Largo, representada por el Intendente, Cnel. (R.) Ambrosio W. Barreiro, la Intendencia Municipal de Lavalleja, representada por el Intendente, Esc. Herman Vergara, la Intendencia Municipal de Maldonado, representada por el Intendente, Ing. Agr. Enrique Antía, la Intendencia Municipal de Rocha, representada por el Intendente, Dr. Irineu Riet Correa, la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, representada por el Intendente, Dr. Wilson Elso Goñi, y la Universidad de la República representada por su Rector el Ing. Rafael Guarga, se celebra el siguiente convenio:

I) ANTECEDENTES. El 22 de noviembre de 1992 se firmó el convenio interinstitucional que crea el Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este (en adelante PROBIDES) con la finalidad y objetivos que en el acto se definieron. Durante diez años, con el apoyo técnico del PNUD y financiamiento aportado por el PNUD con recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de la cooperación bilateral, se ejecutaron proyectos con el fin de dar cumplimiento a los cometidos enunciados en su creación. Desde 1996 se cuenta con recursos financieros anuales aportados por el gobierno nacional (Ley de presupuesto N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996 y N° 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001). En el presente acto, se amplía y actualiza el convenio original para adecuar los cometidos a una nueva etapa de PROBIDES de acuerdo a lo previsto en el Punto VI del referido convenio.

II) PREÁMBULO. Las partes convienen en coordinar sus actividades para la conservación de la biodiversidad y para el desarrollo sustentable regional en los Humedales del Este de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con los siguientes fundamentos:

La región de los Humedales del Este está compuesta por un complejo muy destacado de ecosistemas con gran diversidad biológica y vida silvestre muy rica. El área, ubicada en el sureste de Uruguay, está rodeada por terrenos de mayor altitud por el norte y el oeste, por el océano Atlántico al sur y por la laguna Merín al este. La región abarca la cuenca de la Laguna Merín y la vertiente atlántica y se extiende por los territorios de los Departamentos de Cerro Largo, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.

La Región de los Humedales del Este contiene uno de los conjuntos de ecosistemas de aguas dulces más importantes del continente y una amplia franja costera atlántica. La diversidad de hábitats y la compleja gama de áreas de transición generan condiciones para la existencia de una muy rica biodiversidad, con grandes poblaciones de vida silvestre particularmente aves, mamíferos y peces así como para comunidades vegetales singulares como es el caso de los palmares.

La importancia de la región con respecto a la biodiversidad fue formalmente reconocida con su designación como Reserva de Biosfera por el Programa MAB de la UNESCO (1976) y como sitio Ramsar en 1982 por su importancia con relación a las aves acuáticas migratorias. Varias especies de flora y fauna de la región están incluidas en la Convención sobre Tráfico Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre en Peligro.

La legislación y decretos aprobados, fundamentalmente en la última década definen la política ambiental del Estado, en particular en lo que hace al compromiso en la creación del sistema nacional de áreas protegidas en el país, y al ordenamiento del territorio y la gestión costera.

La economía regional, por su parte, se apoya en una variedad de modos productivos, entre los que se destacan la producción ganadera extensiva, la producción de arroz y la industria turística, con efectos diversos sobre la generación de empleo y el desarrollo local. Esta variedad de usos del territorio en la región deberá ser encarada en el marco de un desarrollo sostenible, que contemple la protección del medio ambiente y el desarrollo socio-económico en una forma armónica.

El sistema urbano en la región comprende, por un lado, un conjunto de ciudades medias y de centros menores en el ámbito rural, caracterizados en general por su estabilidad económica y demográfica, y por otro, una secuencia de desarrollos urbanos-turísticos en los espacios costeros, de mayor dinámica y potencial de crecimiento, por tanto más propensos a generar conflictos ambientales y territoriales.

La sostenibilidad del desarrollo regional, en síntesis, depende de una adecuada coordinación entre las políticas de protección ambiental, las políticas de promoción productiva, y las de ordenamiento territorial, y ésta coordinación por su parte requiere un proceso de desarrollo y de fortalecimiento institucional de parte de los actores responsables, tanto públicos como privados.

III) FINALIDAD, OBJETIVOS y LINEAS DE ACCIÓN.

La finalidad del Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este (PROBIDES) es la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable en la región de los Humedales del Este.



Para contribuir con esta finalidad, el Programa se propone aportar a los siguientes procesos y políticas en la región:

1. La conservación y uso sostenible de la biodiversidad
2. El desarrollo económico y social
3. El ordenamiento territorial
4. El desarrollo institucional y de las capacidades locales presentes en la región.

Este aporte se concretará mediante las siguientes modalidades o líneas de acción:

1. Producción y desarrollo de conocimientos
2. Formación de recursos humanos
3. Asesoramiento técnico a los actores sociales, públicos y privados, presentes en la región y en particular a los organismos que forman parte de PROBIDES
4. Promoción de la cooperación y las redes

IV) ÓRGANOS DE PROBIDES. Los órganos de PROBIDES serán una Junta Directiva, un Director y una Unidad operativa.

A) La Junta Directiva

PROBIDES estará dirigido por una Junta Directiva integrada por:

- Un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- Representantes de las siguientes Intendencias Municipales: Cerro Largo, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres;
- Un representante de la Universidad de la República y
- El Director de PROBIDES

A los efectos de la votación en la Junta, el representante del MVOTMA tendrá un voto, los representantes de las Intendencias Municipales tendrán un voto colectivo, el representante de la Universidad de la República tendrá un voto, y el Director de PROBIDES participará en las reuniones de la Junta Directiva con voz y sin voto.

Las funciones de la Junta Directiva serán:

- 1) Elaborar y aprobar las políticas que orienten el funcionamiento de PROBIDES.
- 2) Aprobar los programas y proyectos a desarrollar, así como sus fuentes de financiación y presupuestos.

- 3) Promover y concertar acuerdos con otros organismos con vistas a consolidar los objetivos de PROBIDES.
- 4) Aprobar, en función de los principios generales antes enunciados, las normas de contratación de los profesionales de las distintas áreas y del personal de apoyo que sea necesario.
- 5) Supervisar las actividades de PROBIDES.

B) Director

El Director deberá ser un profesional de reconocida trayectoria en la que se destaque los aspectos de creación y organización, y con antecedentes en la materia. Será designado por consenso por la Junta Directiva a cuyas directivas responderá.

C) Unidad Operativa

PROBIDES tendrá un área de servicios y administrativa y un equipo técnico mínimo de sustentación de las actividades centrales.

Los Responsables de Proyectos serán quienes lleven adelante las actividades de ejecución de los proyectos aprobados y responderán ante el Director de PROBIDES.

Se establecerán coordinaciones entre los técnicos de PROBIDES y los técnicos del MVOTMA (DINAMA y DINOT), de las Intendencias Municipales (Direcciones de Medio Ambiente, Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Turismo), así como con los docentes e investigadores de la Universidad de la República, que realicen actividades en el ámbito de la región.

Tanto el cargo de Director como los integrantes de la Unidad Operativa serán llenados por concurso público.

V. OBLIGACIONES. Las partes se comprometen a:

1. Colaborar en la medida de sus posibilidades con equipos y personal técnico y de apoyo requeridos para el cumplimiento de los objetivos de PROBIDES.
2. Colaborar en la medida de sus posibilidades en la realización de las gestiones que correspondan para la obtención de financiamiento específico para la ejecución de actividades conducentes al logro de los objetivos de PROBIDES.
3. La Intendencia Municipal de Rocha, a mantener el predio e infraestructura localizados en Rocha como sede de PROBIDES.



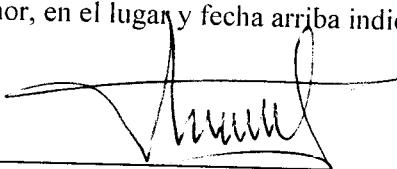
MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

4. El MVOTMA, a promover activamente la coordinación de PROBIDES con otros organismos del Poder Ejecutivo.

VI) PLAZO. El presente convenio regirá inicialmente por un plazo de tres años y se entenderá prorrogado por sucesivos trienios siempre que una de las partes no lo denuncia con seis meses por lo menos de anticipación al vencimiento del respectivo trienio.

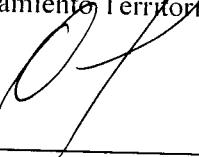
VII) MODIFICACIONES. El convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia.

En un todo de conformidad con lo antes estipulado, se firman siete ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.


En nombre del Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

- 4 DIC. 2003

Fecha


En nombre de la Intendencia
Municipal de Cerro Largo

- 4 DIC. 2003

Fecha


En nombre de la Intendencia
Municipal de Lavalleja

- 4 DIC. 2003

Fecha


En nombre de la Intendencia
Municipal de Maldonado

- 4 DIC. 2003

Fecha


En nombre de la Intendencia
Municipal de Rocha

- 4 DIC. 2003

Fecha



En nombre de la Intendencia
Municipal de Tréinta y Tres

En nombre de la Universidad
de la República



Katica Cekalovic
En carácter de testigo suscribe este Convenio
la Representante Residente a.i.
Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo.

1-4 DIC. 2003

Fecha

1-4 DIC. 2003

Fecha

1-4 DIC. 2003

Fecha